RESOLUCIÓN Nº 161/2018.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 12/2018 POR LA CUAL APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-339.577- AD REFERÉNDUM.-

Asunción, 14 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 013/2018 y la nota DNCP N° 3754/2018, relacionado al proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-339.577- AD REFERENDUM**, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la empresa **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.),** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2018.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa **SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **CUMPLE** con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- RECTIFICAR la Resolución N° 12/2018 de fecha 16 de enero de 2018 por la cual se aprueba la adjudicación del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº01/2018 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN-339.577- AD REFERENDUM,** conforme al siguiente detalle:

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LOTE N° 1: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA SND							
OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	SST S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
SECURITY SERVICE TECNOLOGY (SST) S.A. / JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ	80012342-5	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 10 (diez) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mes	11	53.169.774	584.867.514
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 9 (nueve) personales en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mes	11	59.825.241	658.077.651
		TOTAL				112.995.015	**1.242.945.165**

LOTE N° 2: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL CAN							
OFERENTE / REP.LEGAL	RUC	Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	SST S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
SECURITY SERVICE TECNOLOGY (SST) S.A. / JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ	80012342-5	1	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 2 (dos) personales en el predio del Centro Acuático Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mes	11	10.575.940	116.335.340
		2	**Servicios solicitados:** Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 2 (dos) personales en el predio del Centro Acuático Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	Mes	11	13.212.518	145.337.698
		TOTAL				23.788.458	**261.673.038**

En el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2º.- ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL".

Art. 3º.- SUSCRIBIR la adenda correspondiente al Contrato N° 01/2018 conforme a la rectificación de la presente resolución.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes